

Ordinario No 2022-204

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, seis (06) de septiembre 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia para aclarar auto admisorio de la demandada. S
La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, se tiene que el Despacho con fecha 01 de septiembre de 2022 se profirió auto admisorio de la demanda, sin embargo, las partes allí consignadas no corresponden a las mencionadas en el libelo demandatorio.

Una vez validado lo anterior, se encuentra que las partes indicadas en el auto corresponden a la demandada radicada bajo el No 2022-210, pero que por error involuntario la subsanación de dicho proceso fue cargado a la demanda en cuestión, para la cual una vez validado el correo electrónico del juzgado se evidencia que la parte interesada no allegó subsanación.

Por lo anterior, el Despacho deja sin valor y efecto el auto calendado con fecha del 01 de septiembre de la presente anualidad, en su lugar RECHAZA la presente demanda.

Por Secretaría ARCHIVASE la actuación del Juzgado

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy, 21 de septiembre de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N.º 157</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaría</p>

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f51520a3fc476c84f57c6f322ed2240136dec910f5eac5e131e62fd604f39**

Documento generado en 20/09/2022 11:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>